

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Weimer Wuilfredo Reyes Castillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guanagazapa, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Weimer Wuilfredo Reyes Castillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guanagazapa, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0237-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Guanagazapa, Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del Presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiente registro de datos en el avance físico de los proyectos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .



- 2 Deficiencia en el manejo de fondos de Caja Chica
- 3 Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras
- 4 Incumplimiento de normas y disposiciones legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Marina Patiño Herrarte y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARINA PATIÑO HERRARTE
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 14 Gestión de Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: que corresponden a las Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente registro de datos en el avance físico de los proyectos

Condición

Se estableció que el Director de AFIM no lleva un control adecuado de manera física de los proyectos de infraestructura que ejecuta la municipalidad, ya sea por administración o por contrato.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, inciso d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes.

Causa

Esto se debe a que se llevan controles inadecuados por parte del Director del AFIM en relación al seguimiento de las ejecuciones físicas de proyectos.

Efecto

Esto ha provocado que no se puedan realizar comparaciones tanto de una manera física como financiera de los proyectos por administración y por contrato que ejecuta la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM y al Director Municipal de Planificación, para que lleven un control sobre los proyectos de infraestructura de una manera física.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2012 indican: "Me permito informar que el artículo 98 c), del decreto numero 12-2002, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL" DICE programar el flujo de ingresos y egresos con



base a las prioridades y disposiciones de la municipalidad, en concordancia con los requisitos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal verificando previamente su legalidad. "La dirección AFIM para efectuar los pagos de proyectos los realiza en base al avance físico que aprueba el Director de Planificación si planificación no da el visto bueno en el sistema entonces no podemos cancelar a si mismo que quien formula los expedientes, las bitácoras quien los adjunta y revisa es el Director Municipal de planificación al igual que para eso se pagaba a un Ingeniero supervisor de Obras para que el revisara los proyectos si cumplía con todas las especificaciones técnicas y a la financiera solo verifica en el sistema si el Director de planificación realizo todo el proceso dentro del sistema y para poder realizar un pago y lo hacemos mediante una orden por escrito o sea la certificación del acta para lo cual adjuntamos un ejemplo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo ya que los comentarios presentados por los responsables no son satisfactorios para su desvanecimiento en vista de que, la deficiencia se encontró al momento de examinar lo ejecutado en el presupuesto, en relación a proyectos por administración y por contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .

Condición

Se comprobó que la Municipalidad erogó gastos por concepto de Combustibles y Lubricantes durante el período 2011, sin llevar un control adecuado en el consumo; ya que no se indica que tipo de comisión se realiza, el control de kilometraje inicial y final, tipo de vehículo utilizado; además de que no se cuenta con un Reglamento que regule su uso.



Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno, indica en la Norma número 1.4: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas", el numeral 2.6, indica que. "toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Ausencia de un adecuado Control Interno y de reglamento, que regule la compra y consumo de combustibles y lubricantes, por parte de la Municipalidad.

Efecto

La falta de control adecuado en el consumo de combustible y lubricantes puede provocar menoscabo en los fondos de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal conjuntamente con la Comisión de Finanzas, Director de AFIM y Auditor Interno, deben implementar controles eficientes que transparenten el uso de los combustibles y lubricantes que utilizan en la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2012 indican: "Actualmente se lleva un libro para el control de combustible para salidas y entradas dicho libro está autorizado por la Contraloría General de Cuentas para lo cual le adjunto copias del mismo, así mismo se tiene un reglamento de combustibles y Lubricantes se le adjunta la documentación de respaldo así mismo me permito informar que existía para ese tiempo un responsable directo del manejo del combustible la Dirección Financiera únicamente se encargaba de emitir el cheque el encargado del combustible presentaba sus vales a quien le dio el combustible y el cuadro donde llevaba su control de planificación y Alcalde a quien darle combustible y a quién no."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que, en el período que comprende la auditoría no poseen reglamento de consumo de combustible, no presentan las



tarjetas de control que indique que tipo de comisión realizan, control de kilometraje inicial y final, tipo de vehículo utilizado; además el comentario de los responsables no los exime de las responsabilidades.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en el manejo de fondos de Caja Chica

Condición

Al efectuar el análisis de la documentación de soporte que ampara los gastos realizados y pagados con fondos de caja chica municipal, se estableció que los saldos de esta no se liquidaron y operaron oportunamente, durante todo el período 2011.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Contralor General de Cuentas, la norma 2.6 Documentos de Respaldo, indica que Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultado de cada operación para facilitar su análisis además en el numeral 6.19, Constitución y Administración de Fondos Rotativos indica: "Que la constitución de los fondos rotativos esté apegada a la metodología técnica, contemplada en los manuales respectivos. Que los manuales respectivos, indiquen que los responsables de la administración del fondo rotativo, deberán efectuar reposiciones dentro del mes y al final de cada mes, a fin de que se presente la ejecución real del presupuesto de egresos".

Causa

El Director de AFIM y la persona encargada de caja chica, no solicita que presenten la documentación suficiente y con la debida autorización del funcionario competente, para amparar las erogaciones con cargo a fondos de caja chica.



Efecto

Falta de transparencia en las compras efectuada por medio de efectivo de caja chica. Gastos innecesarios, onerosos o que no respondan a los objetivos de la institución.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe de girar instrucciones al Director de AFIM y a la persona encargada de caja chica, para que se proceda a solicitar al personal de la municipalidad que cumplan con la presentación de la documentación de soporte necesaria que ampare el gasto, previo a solicitar el respectivo reembolso, para garantizar la generación de información confiable y facilitar la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de la administración.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2012 indican: "Al momento de hacer el corte al 30 de Noviembre del 2011, existía sin liquidar una caja chica que es la que se crea al inicio y se liquida a final del año por un monto de Q.15,000.00 y la cual ya fue liquidada Q.14,999.49 y un depósito de Q.0.51 de lo cual adjunto fotocopias de las operaciones contables a si mismo me permito informarle que existía una persona responsable de los fondos con nombramiento de parte del Señor Alcalde Municipal para lo cual le adjunto la documentación respectiva."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo ya que se comprobó que la liquidación de caja chica no se llevaba a cabo oportunamente y se dejaba registrada como Documentos pendientes de abono; además el comentario del responsable no lo exime de sus obligaciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 7, para el Director de AFIM por la cantidad de Q.2,000.00.

Hallazgo No.3**Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras****Condición**

Al proceder al análisis legal de los expedientes de obras por contrato: Mejoramiento Calle Central Casco Urbano, contrato No. 11-2011, de fecha 27-06-2011, Constructora JIREH, por valor de Q952,500.00; Mejoramiento Centro de Servicio Social (CADI) Comunidad Nueva Bendición, Contrato No. 13-2011 de



fecha 31-10-2011, constructora DEROALTO, S.A, por valor de Q89,957.26; Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Brito Distribución Acometida Dom. Eléctrica Caserío El Refugio, contrato No. 14-2011, de fecha 11-11-2011, constructora DEROALTO, S.A., por valor de Q149,299.79 y Mejoramiento de Calles Aldea La Unión, Guanagazapa, Contrato No. 15-2011 de fecha 25-11-2011, constructora DEROALTO, S.A., por valor de Q407,925.42; valores que incluyen el IVA, correspondientes al total sin IVA por la cantidad de Q1,428,287.92. En dichos proyectos, no se documentan adecuadamente las operaciones de inversión en obras y proyectos como los planos de construcción, procesos de cotización, actas de liquidación y archivos correspondientes a los pagos por las obras desarrolladas.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece: A) artículo 20. Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y a las necesidades que motiven la contratación. En el Reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.

La entidad licitante o contratante no deberá fijar especificaciones técnicas o disposiciones especiales que se requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores, salvo que no exista otra manera suficientemente precisa y comprensible para describir los requisitos de la licitación o contratación, y siempre que en tales casos, se incluyan en las especificaciones, requisitos y documentos de licitación o contratación, expresiones como: o equivalente, o semejante, o similar, o análogo. B) Artículo 29: tratándose de obras, después de la apertura de pliegos, la junta de licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado, que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer a los oferentes. C) artículo 35, establece que dentro del plazo de 3 días de dictaminada la resolución razonada, la Junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes. D) artículo 40, establece que el formulario y documento para cotización debe ser aprobado por el Concejo Municipal. E) artículo 48, establece que el contrato será aprobado por la Autoridad Superior. F) artículo 55 establece que la recepción de la obra debe ser efectuada por la Comisión receptora y liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Causa

Incumplimiento a la normativa correspondiente, relacionada con el proceso que



debe considerarse desde el inicio del contrato de obras hasta su finalización.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de adquisiciones, según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al director de AFIM, para que actúen conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2012 indican: "La Municipalidad de Guanagazapa por eso tenía un Director Municipal de Planificación que el código Municipal rige y dice que el Director Municipal de Planificación su función es Elaborar los perfiles, Estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; y así mismo un coordinador de Compras para realizara todas las cotizaciones, licitaciones de las juntas de licitación, al tener ellos todo listo se le traslada una orden al Tesorero para emita cheque en base a un reporte que pasa el Director Municipal de Planificación de lo cual se adjunta copia."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que posterior a la verificación de cada uno de los expedientes de obras, se solicitaron los documentos que no se tuvieron a la vista, mismos que no fueron proporcionados a la presente comisión.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y 56 de su Reglamento, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.22,787.34.

Hallazgo No.4

Incumplimiento de normas y disposiciones legales .

Condición

La Unidad de Auditoría Interna Municipal no presentó a la comisión de auditoría copia, firmada de haberse recibido por la Contraloría General de Cuentas, del informe circunstanciado y anexos correspondientes (Certificación de Acta Suscrita y Papeles de Trabajo) de la intervención en la toma de posesión de la Corporación Municipal electa para el período 2012-2016, de acuerdo a la Guía para la



participación de las unidades de auditoría interna municipal, establecida en el Acuerdo No. A-118-2011.

Criterio

Acuerdo A-118-2011 emitido por la Contraloría General de Cuentas el 13-12-11, artículo 1, indica: “Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de las unidades de Auditoría Interna Municipal lo siguiente: a) Guía para la Participación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas b) Modelo de Acta y Papeles de Trabajo Básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas”. La Guía para la participación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, en el numeral 17 establece: El Auditor Interno elaborará informe circunstanciado de la intervención de la toma de posesión, al cual debe anexar certificación del acta suscrita y copias firmadas y selladas de las cédulas de trabajo realizadas para el efecto. Mediante oficio dirigido al Director de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, debe enviar el informe en mención a la Delegación Departamental de esa institución, en un plazo no mayor a los 5 días posteriores a la toma de las nuevas autoridades municipales.”

Causa

Incumplimiento, por parte de las Autoridades Municipales y del Auditor Interno, de lo que establece el Acuerdo No. A-118-2011 de la Contraloría General de Cuentas. Para la toma de posesión de las autoridades municipales electas.

Efecto

No permite el control oportuno del manejo de los recursos financieros de la Municipalidad, así como también el ente fiscalizador no cuenta con la información pertinente de la toma de posesión de las nuevas Autoridades Municipales, en consecuencia se desconoce de cualquier irregularidad que se pueda dar en dicha transición.

Recomendación

El Concejo Municipal debe cumplir con las instrucciones emitidas mediante acuerdos internos de la Contraloría General de Cuentas, toda vez que los mismos se realizan para mejorar y reforzar la transparencia y administración pública.

Comentario de los Responsables

Se notificó el oficio MPH-DAM-0237-61-2012, de fecha abril 26 de 2012 y el oficio MPH-DAM-0237-61-2012, de fecha mayo 03 de 2012 y los responsables no se



manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se realizó la notificación en dos fechas 26 de abril y 03 de mayo de 2012; sin embargo, los responsables no presentaron pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal y seis (06) miembros del Concejo Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Sindico Primero, Sindico Segundo; por la cantidad de Q.80,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE WUILSON MEJIA GAITAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	RONY AMILCAR TOJES FRANCO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	FRANCISCO ORTIZ PIRIL	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	RODOLFO ARMANDO REYES CANO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
5	NOE GARCIA GONZALEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
6	GREGORIO ANTONIO GARCIA HERRARTE	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
7	SANDRA ARACELY REYES MORA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
8	ESWIN GIOVANNI DUARTE MONTERROSO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	DOMINGO HERIBERTO DUBON GONZALEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	BLANCA ROXANA SAMAYOA EQUITE	COORDINADORA AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	WALTER RODOLFO RIVERA GAITAN	COORDINADOR OMP	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARINA PATIÑO HERRARTE
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	436.315,36	44.742,11	481.057,47	473.296,68	7.760,79
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	294.100,88	48.660,47	342.761,35	270.772,59	71.988,76
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	26.150,00	0,00	26.150,00	25.932,00	218,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	93.350,00	0,00	93.350,00	51.445,00	41.905,00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	851.300,00	157.582,68	1.008.882,68	1.008.179,82	702,86
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.578.932,68	280.204,57	1.859.137,25	1.861.977,73	-2.840,48
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.294.851,08	6.876.593,94	15.171.445,02	13.210.917,75	1.960.527,27
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	455.561,70	455.561,70	0,00	455.561,70
	TOTALES	11.575.000,00	7.863.345,47	19.438.345,47	16.902.521,57	2.535.823,90



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA.
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	6.619.486,53	1.096.215,71	7.715.702,24	7.578.519,86	98
1	Servicios No Personales	1.695.323,67	-280.063,03	1.415.260,64	1.391.241,55	98
2	Materiales y Suministros	1.183.249,23	616.720,39	1.799.969,62	1.783.863,89	99
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	463.103,81	6.870.681,59	7.333.785,40	5.596.451,92	76
4	Transferencias Corrientes	546.636,76	-48.817,10	497.819,66	497.819,66	100
7	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1.067.200,00	-391.392,09	675.807,91	675.807,91	100
	TOTALES	11.575.000,00	7.863.345,47	19.438.345,47	17.523.704,79	90

